

FECHA: 29/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 4833/2011

ID TÍTULO: 4313218

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Filología (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN

El formulario de solicitudes no se han incluido todos los cambios realizados en la memoria de verificación. Se observa una reducción significativa de las competencias del Título

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar y, en su caso corregir, el número de créditos que tienen que matricular los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Del modo establecido en la

modificación que se solicita, el número máximo de de ECTS a tiempo completo en el segundo año o siguientes es 30. Si un estudiante no supera los 60 ECTS del primer año debería poder matricularse de más créditos que 30 en el segundo año. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe recomienda clarificar y, en su caso, corregir la información incluida en relación a los criterios de admisión del Título. Se ha añadido la composición de la comisión que valorará la admisión, y se establecen además, dos criterios: mejores expedientes y orden de preinscripción, que pueden ser, en algunos casos antagónicos y excluyentes. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se solicita la modificación en el nº de ECTS mínimos y máximos a matricular por los estudiantes a tiempo parcial.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Al revisar la memoria del Máster para su implantación en el curso 2013/2014 hemos detectado un error material en el nº de CTS mínimos y máximos a matricular por los estudiantes a tiempo parcial.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken